

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 29 de Marzo de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.376/12, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 10/12 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Administración del Vialidad Provincial tramita la adquisición de cuchillas de motoniveladoras de 6 y 8 pies de largo, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.036.100, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. art. 11 cc Decreto Reglamentario n° 777/06 y Ley II n° 76).-

La licitación pública *sub examine* fue llamada mediante Resolución 434/12 a fs. 24, por la cual se le otorga aptitud técnica y financiera, se aprueban los pliegos, anexos y planos (obrantes a fs. 11/20), se fija fecha y lugar de apertura de sobres, y se imputa el gasto presupuestado. Se publica (fs. 33 y ss, sitio oficial en internet del Gobierno Provincial fs. 31). Sin inconvenientes se procede a la apertura del único sobre presentado (fs. 177). La Comisión Permanente de Adjudicaciones recibe la documentación y analiza la validez de la misma, aconsejando, adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, a la empresa TRACK MAR SACI (fs. 180, e informe técnico a fs. 179 *in fine*). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 181), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 182, mal foliado), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 183, mal foliado).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).)-.

E s mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 24/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS